



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ACUERDO No. 003

Enero 18 de 2018

**POR EL CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS
PARA EL PERIODO 2018 – 2021 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO
ELECTORAL**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en uso de sus
facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el inciso segundo
del Artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 66 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 66 del Estatuto
vigente de COOPTRAISS, permiten que la Asamblea General de Asociados sea
sustituida por Asamblea General de Delegados.

SEGUNDO. Que debido a que el número de asociados de la Cooperativa de los
Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales – COOPTRAISS es superior a mil,
la Asamblea General de Asociados debe ser sustituida por Asamblea General de
Delegados.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el
artículo 66 del Estatuto vigente, corresponde al Consejo de Administración,
reglamentar el proceso de elección, garantizando la adecuada información y
participación de los asociados.

CUARTO. Que es necesario convocar y reglamentar el proceso de elección de
delegados de la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales
para el periodo 2018 - 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del
Estatuto vigente.

ACUERDA:

Expedir el reglamento que regulará el procedimiento de elección de delegados,
para el período 2018-2021, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad
vigente y garantizar la representación y participación integral de los asociados en
la administración de la Cooperativa, el cual se regirá por los siguientes artículos:

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles de la
Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, para elección
de delegados para el periodo 2018 – 2021.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

La inscripción de candidatos, votación, escrutinio y en general la elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares que se establecen en este reglamento.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 63 del Estatuto vigente y Acuerdo No 002 de enero 18 de 2018, serán asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados como votantes o como candidatos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOPTRAISS al 10 de enero del año 2018.

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES, PUBLICACIÓN Y RECLAMACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto vigente, la Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos, será publicada y notificada para conocimiento de los afectados, la cual será fijada en las oficinas del domicilio principal de COOPTRAISS, así como en las Agencias de las diferentes seccionales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de producirse la convocatoria por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los pagos y reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la elección de los delegados mediante escrito dirigido al asociado reclamante.

Igualmente, la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con la Cooperativa.

Con tal fin, la Junta de Vigilancia tendrá como fecha máxima para publicar el listado de asociados hábiles e inhábiles, el 26 de enero del año 2018 y los asociados tendrán como fecha máxima para formular la reclamación o presentar pagos, el día 2 de febrero de 2018.

Las reclamaciones presentadas por los asociados deberán ser resueltas por parte de la Junta de Vigilancia a más tardar el 6 de febrero de 2018.

ARTICULO 4. NÚMERO DE ASOCIADOS. Según listado suministrado por la Administración de la Cooperativa y certificado por la Junta de Vigilancia, con corte a 31 de diciembre de 2017, el número de asociados de la Cooperativa es de 17.197.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTICULO 5. ZONAS ELECTORALES. Teniendo en cuenta la distribución geográfica de las Agencias de la Cooperativa, incluyendo Cundinamarca, para efectos de la elección de delegados existirán dieciseis (16) zonas electorales las cuales elegirán un total de ciento cincuenta y dos (152) delegados principales y treinta y cinco (35) Delegados Suplentes de la siguiente manera:

AGENCIA	DELEGADOS PPALES	DELEGADOS SUPLENTES
Bogotá	85	17
Atlantico	17	4
Boyaca	9	2
Norte de Santander	6	1
Valle	5	1
Caldas	6	1
Nariño	5	1
Cauca	4	1
Huila	3	1
Meta	5	1
Guajira	1	1
Bolivar	2	1
Girardot	1	1
San andres	1	1
Caqueta	1	1
delegado trabajadores	1	0
TOTAL	152	35

ARTICULO 6. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de aspirantes a Delegados, se efectuará el día 8 de febrero de 2018 para todas las Agencias, incluyendo Cundinamarca, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

La inscripción se deberá realizar diligenciando el formato de inscripción de candidatos a delegados que se encontrará disponible en las instalaciones de la Cooperativa en Bogotá D.C. y en todas las Agencias, así como en la página web www.cooptraiss.com el cual deberá ser radicado de manera física en la respectiva Agencia o mediante correo electrónico dirigido al email: elecciones2018@cooptraiss.com.

Todas las solicitudes de inscripción deberán ser radicadas a más tardar a las 5:00 p.m. del día establecido, junto con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el Estatuto vigente para ser elegido delegado, razón por la cual todas las inscripciones extemporáneas o incompletas serán rechazadas.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto vigente, las personas que aspiren a ser elegidas como delegados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener antigüedad mínima de cinco (5) años en forma continua como asociado.
2. Haber demostrado mediante documento de una Entidad debidamente acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o quien haga sus veces, ochenta (80) horas de educación Cooperativa.
3. Ser asociado hábil de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 63 del Estatuto vigente.
4. No haber ejercido cargos de dirección, confianza y manejo en la Cooperativa bajo alguna figura de relación laboral, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de la convocatoria.
5. Fotocopia del documento de identificación.

PARÁGRAFO. Los actuales delegados, acreditarán solamente lo contemplado en los numerales 3 y 5.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS. A más tardar el día 12 de febrero del año 2018, la administración de la Cooperativa COOPTRAISS, deberá publicar mediante aviso insertado en la página web: www.cooptraiss.com y fijación en las carteleras de cada Agencia el listado de candidatos inscritos por cada zona electoral.

ARTÍCULO 9. FECHA Y HORA PARA LA VOTACIÓN. Fíjense los días 15, 16 y 17 de febrero de 2018, como fechas para llevar a cabo las votaciones en la Zona Electoral de Cundinamarca (excepto Girardot y Fusagasugá) en el siguiente horario: los días 15 y 16 de febrero de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día 17 de febrero de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para la Zona electoral del Atlántico, los días 16 y 17 de febrero de 2018 en el siguiente horario: el día 16 de febrero de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día 17 de febrero de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para la zona electoral Boyacá se fija el día 16 y 17 de febrero de 2018 en el horario: El 16 de febrero de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y el 17 de febrero de 2018 en el horario: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

Para las demás zonas electorales incluida Girardot se fija el día 16 de febrero de 2018 en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO 10. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Para dirigir todas las actividades inherentes al proceso electoral, vigilar su correcto desarrollo y garantizar su legalidad, designase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, integrada por los Consejeros Principales y Suplentes.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN. A la hora señalada para iniciar el proceso de votación, los jurados designados por la administración de COOPTRAISS deberán verificar que la urna dispuesta para depositar los votos, se encuentre totalmente vacía, de lo cual se dejará constancia en el acta de apertura que deberá ser suscrita por todos los jurados designados.

A las personas que comparezcan como votantes se les exigirá que presenten su cédula de ciudadanía o contraseña en original para dar certeza de que no se está generando ningún tipo de suplantación.

Verificada la identificación de la persona, se le exigirá que suscriba el registro de asistencia de votantes y acto seguido el voto deberá ser depositado directamente por el sufragante en la urna, previa verificación por parte de los jurados que cada sufragante deposite un solo voto, sin vulnerar la naturaleza del voto secreto.

A la hora señalada para el cierre de votación, las urnas se sellarán y los jurados deberán proceder, ante testigos presenciales, al conteo de votos, levantando un acta suscrita por sus integrantes, en la que conste la hora de cierre de la urna, el número de votos, especificando los nombres y apellidos de los candidatos y el resultado de la votación indicando los votos en blanco y los nulos, así como los demás hechos en que conste el desenvolvimiento del proceso electoral, conforme los formatos suministrados por la Administración de COOPTRAISS. (Todo el material deberá ser enviado en su respectiva bolsa de seguridad sin enmendaduras y sellado vía correo certificado).

El acta respectiva, una vez diligenciada, deberá ser escaneada y remitida de manera inmediata, al e-mail: elecciones2018@cooptraiss.com. La totalidad de los votos emitidos y los soportes, deben enviarse a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, a más tardar dentro las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la jornada electoral, este material debe ser enviado en su respectiva bolsa de seguridad sin enmendaduras y sellado vía correo certificado. A fin de garantizar la participación en este proceso electoral, los asociados que se encuentren en el exterior, temporal o permanentemente, podrán votar vía correo electrónico: elecciones2018@cooptraiss.com o a los siguientes fax, adjuntado



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

copia del pasaporte y/o copia de la cédula de extranjería con su respectiva firma, con el nombre y apellido del aspirante por quién vota:

CIUDAD	No. FAX
BOGOTA	2686710
	2693134
	3407356
	3407353
	3407331
BARRANQUILLA	5 3443596
CARTAGENA	5 6532641
SOGAMOSO	8 7703640
MANIZALEZ	6 8801364
POPAYAN	2 8201176
GIRARDOT	1 8330033
RIOHACHA	5 7275543
NEIVA	8 8710970
VILLAVICENCIO	8 6600488
PASTO	2 7311937
CUCUTA	7 5745917
SAN ANDRES	8 5120886
CALI	2 6672087

En ciudades donde la Cooperativa no tiene Agencia, se podrá sufragar vía fax y correo certificado (que debe llegar a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, antes del cierre de elecciones de cada zona electoral), por el candidato inscrito en la Zona Electoral a la cual pertenece, remitiéndolo con la fotocopia de la cédula de ciudadanía con su respectiva firma, a la Comisión Central de Elección y Escrutinios ubicada en la Calle 24 No. 26 - 70 en Bogotá D.C., a los fax arriba enunciados. Estos votos deberán llegar el día o los días de elección señalados para las zonas correspondientes.

Quienes residan en municipios que disten noventa (90) minutos o más de distancia, del perímetro urbano donde la Cooperativa tiene Agencia en el mismo departamento, podrán votar por fax y correo certificado (que debe llegar a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, antes del cierre de elecciones de cada zona electoral), remitiendo sus votos a la sede de éste o a la Agencia principal de la Cooperativa dirigidos a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, a la Calle 24 No. 26-70 en Bogotá D.C. enviando la fotocopia de la cédula de ciudadanía con su firma, con el nombre y apellido del aspirante, estos votos deberán llegar los días de elección señalados para cada agencia.

Quien se encuentre en municipios donde la Cooperativa tenga sede, pero pertenezca a otro Departamento, deberá votar en la Agencia de la Cooperativa del municipio donde se encuentre, por el candidato de su agencia, en urna separada y en los días y horarios establecidos por su zona electoral.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

Los aspirantes a Delegados en representación de los Trabajadores de COOPTRAISS, solo podrán ser elegidos por votación de los asociados de su zona electoral. Para garantizar igualdad de oportunidades, los trabajadores de COOPTRAISS solamente podrán aspirar a ser delegados en representación de los Trabajadores de COOPTRAISS; por consiguiente no podrán inscribirse como aspirantes a delegados para otras zonas electorales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los votos remitidos por correo electrónico o fax, para que sean válidos deberán ser recibidos en el respectivo buzón electrónico o fax dentro del horario establecido para cada zona electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los votos remitidos por correo electrónico, deberán en todos los casos previstos, originarse desde la dirección de e-mail de cada asociado registrada en la base de datos de la Cooperativa.

ARTICULO 12. SISTEMA DE ELECCIÓN. El sistema de votación que se utilizará será el uninominal, razón por la cual, los asociados solo podrán votar por uno de los candidatos inscritos.

Resultarán elegidos como delegados los candidatos que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de las curules asignadas a la respectiva Zona Electoral, primero principales y luego suplentes.

En caso de presentarse empate en la definición de la última curul de principales o entre los suplentes de la respectiva zona electoral, se sorteará ese cupo, colocando los nombres de los candidatos con votos empatados en una bolsa, extrayéndose el nombre de quien será principal, o en el caso de los suplentes, quien será el suplente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Asociados podrán votar por un candidato que lo haya referido al momento de su vinculación como asociado, sin sujeción a la zona electoral establecida en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan los trabajadores de COOPTRAISS quienes por tener circunscripción especial solo podrán votar en urna independiente en Bogotá D.C., en las demás agencias votarán en una de las urnas de la respectiva agencia por uno de los candidatos a delegados de los trabajadores de COOPTRAISS.

ARTICULO 13. ESCRUTINIO FINAL. Recibidas las actas y los votos de todas las zonas electorales, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios se reunirá y procederá ante testigos presenciales a consolidar la votación, la cual quedará consignado en un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

quienes resulten elegidos Delegados a la Asamblea, las cuales deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

ARTICULO 14. UBICACIÓN DE LAS URNAS. Las urnas se ubicarán en las instalaciones de la Cooperativa en todo el país y adicionalmente como se especifica en el presente acuerdo, de la siguiente manera:

En Bogotá D.C., en la Sede Principal de la Nueva EPS, POSITIVA y COLPENSIONES.

En Barranquilla, se instalará una urna en la Nueva EPS sede principal, el día viernes 16 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., esta misma urna se trasladará a Positiva para depositar los votos en el horario de 2:00 p.m. a 3:15 p.m. y posteriormente se trasladará a COLPENSIONES en el horario de 3:30 p.m. a 5:00 p.m. Esta urna se deberá sellar por parte de los Jurados para ser abierta en la Sede de la Cooperativa en el momento del escrutinio.

En Boyacá se instalarán urnas en Duitama y Tunja, en el horario arriba establecido.

En la Agencia del Cauca, habrá una urna el día viernes 16 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en el municipio de Puerto Tejada, en COMFACAUCA en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

En la Agencia Caldas, se instalará una urna en las instalaciones del punto de atención de la Cooperativa en Pereira, el día viernes 16 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En Meta, se instalará una urna en la Nueva EPS sede principal, el día viernes 16 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., esta misma urna se trasladará a Positiva para depositar los votos en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

En Fusagasugá, se instalará una urna en las instalaciones del punto de atención de la Cooperativa los días viernes 16 y 17 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO. En Bogotá, Barranquilla, Sogamoso y Fusagasugá al finalizar la jornada electoral de cada día, los jurados de cada urna, sellarán las mismas, para hacer el conteo de los votos el último día, una vez concluido el proceso electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quienes sean comisionados para manejar las urnas no podrán estar inscritos como aspirantes a delegados.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

PARÁGRAFO TERCERO. Las urnas deberán permanecer durante todo el tiempo de la elección, en lugar visible, en las instalaciones de la Cooperativa o donde estén asignadas.

PARAGRAFO CUARTO. El voto será secreto y libre de cualquier clase de presiones.

ARTÍCULO 15. TIPOS DE VOTO. Para efectos del desarrollo del proceso de elección de delegados se tendrán en cuenta los siguientes tipos de votos:

- a. **Voto válido:** Es aquel en el cual una vez culminado todo el proceso de votación, aparece designada claramente una opción electoral y que, por llenar los requisitos establecidos, debe ser contabilizado y adquiere su eficacia.
- b. **Voto en blanco:** Es aquel en el que no se diligenció el nombre de ninguno de los candidatos inscritos.
- c. **Voto no válido o nulo:** Es aquel voto en el cual no aparece claramente diligenciado el nombre de ninguno de los candidatos o se consigna en una presentación no oficial, razón por la cual pierde su validez y no debe ser contabilizado para ningún candidato.

A manera enunciativa, las siguientes situaciones serán consideradas como votos no válidos o nulos.

- Cuando presente enmendaduras, tachones, o cualquier otro tipo de alteración.
- Nombre ilegible.
- Que contenga el nombre de más de un (1) aspirante.
- Que no contenga nombre y apellido del candidato.
- Que no corresponda a candidato de su departamento o circunscripción electoral, excepto lo establecido en el párrafo primero del artículo 11 del presente Acuerdo.
- Que no contenga la firma respectiva en caso del voto ser por fax o por correo electrónico.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio del contenido que deben observar los votos que se remitan por correo electrónico o fax, los votos deben contener la siguiente información: nombre y apellido legible del aspirante a delegado.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTÍCULO 16. JURADOS DE VOTACIÓN. La administración de COOPTRAISS designará en cada zona electoral cuatro (4) jurados de votación por urna, quienes ejercerán las siguientes funciones:

1. Revisar, sellar y numerar las urnas destinadas a las elecciones en su respectiva zona electoral.
2. Identificar a los votantes mediante documento legalmente valido.
3. Garantizar la legalidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral en su respectiva mesa.
4. Terminada la elección proceder al conteo de votos, verificando que el número de votos corresponde al número total de sufragantes. En caso de existir más votos que sufragantes, al azar se eliminarán los votos necesarios para igualar las cantidades sin leerlos previamente.
5. Firmar las actas respectivas y remitirlas a la Comisión de Elecciones y Escrutinios a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de las votaciones, en físico y por correo electrónico inmediatamente.
6. Impedir cualquier tentativa de fraude.

ARTÍCULO 17. RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL. Todas las reclamaciones formuladas en relación con el procedimiento electoral, deberán ser dirigidas vía correo electrónico o correo físico a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, en la cual se deberá identificar plenamente al quejoso, narrar los hechos y aportar los soportes probatorios que fundamentan las afirmaciones del quejoso.

La queja que no cumpla con dichos requisitos se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 18. RESULTADOS. El resultado de la votación será dado a conocer por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, mediante boletín que será publicado en la página web: www.cooptraiss.com u otro medio verificable.

ARTÍCULO 19. CAUSAL DE EXCLUSIÓN. Las personas que en desarrollo del proceso de elección de delegados realicen cualquier tipo de comportamiento fraudulento, serán objeto de exclusión, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto vigente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
COOPTRAISS

ARTÍCULO 20. VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente Acuerdo.

ARTICULO 21. FORMA DE LLENAR VACÍOS. Los vacíos que se presenten en este Acuerdo y en el proceso de elecciones de delegados, serán resueltos conforme a las normas nacionales electorales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que regulan la materia.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


REBECA BELENO DÍAZ
Presidenta




FABIO GARCIA VILLEGAS
Secretario



El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa COOPTRAISS en la sesión celebrada el día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), tal y como consta en el Acta No. 1228 del 18 y 19 de enero de 2018.

